

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 011

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPRESANDO SU MAS ENÉRGICO RECHAZO A LA
INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE
USHUAIA DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN Nº 4/2026 DE
LA AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
Bloque FORJA



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los legisladores y legisladoras de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, con el fin de poner a consideración la sanción de la presente.

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad defender la autonomía institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur frente a la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia dispuesta por la Resolución N° 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN). La medida adoptada por el Estado Nacional constituye un avance indebido sobre competencias provinciales expresamente reconocidas por la Constitución Nacional, la Ley N° 24.093 y el Convenio de Transferencia Nación–Provincia de 1992.

El Puerto de Ushuaia no es una mera infraestructura portuaria. Es memoria viva. Es el espacio donde confluyen más de cien años de historia, soberanía, tragedias, exploraciones científicas, trabajo cotidiano y comunidad organizada. Desde el izamiento de la bandera argentina el 12 de octubre de 1884, en el marco de la fundación de Ushuaia, el puerto se constituyó como símbolo tangible de presencia estatal y afirmación soberana en el Fin del Mundo.

A lo largo de su historia, el puerto fue testigo de episodios que marcaron profundamente la identidad fueguina: el nacimiento de la ciudad en diálogo entre pueblos originarios, misioneros y el Estado argentino; el desarrollo paulatino de un fondeadero natural que dio abrigo a embarcaciones nacionales e internacionales; la tragedia del naufragio del



Monte Cervantes en 1930, donde la solidaridad de los habitantes de Ushuaia transformó al puerto en un espacio de humanidad y refugio; y su posterior consolidación como nodo logístico esencial para la Patagonia austral y la Antártida.

El puerto es parte constitutiva de la identidad fueguina, desde sus orígenes hasta su consolidación como puerto de aguas profundas, construido mediante el esfuerzo humano de generaciones: pueblos originarios, trabajadores, presidiarios, técnicos, ingenieros y comunidades enteras que, piedra sobre piedra, levantaron una infraestructura estratégica en condiciones climáticas extremas.

Las grandes obras portuarias impulsadas por el Estado Nacional desde la década de 1930, y luego las ampliaciones realizadas bajo administración provincial a partir de la transferencia de 1992, dan cuenta de un proceso histórico continuo, sin una fecha fundacional única, pero con más de un siglo de desarrollo ininterrumpido.

El Puerto de Ushuaia forma parte del patrimonio material e inmaterial del pueblo de Tierra del Fuego. Su administración, desarrollo y control están íntimamente ligados al principio de autonomía provincial, consagrado en la Constitución Nacional y en el régimen federal argentino.

Fue transferido a la Provincia el 25 de septiembre de 1992, otorgándose a título gratuito el dominio, la administración y la explotación de la infraestructura portuaria. Este convenio, ratificado por ambas jurisdicciones, no es un acuerdo accesorio: es un pacto federal que integra el bloque de legalidad aplicable y que garantiza la gestión local de un recurso estratégico para el desarrollo económico, logístico y geopolítico de la región austral. Se realizó en el marco de la legislación nacional vigente, reconociendo la capacidad de las jurisdicciones locales para gestionar sus propios recursos estratégicos en función de las necesidades de su comunidad.

Ushuaia es el puerto argentino más cercano al Polo Sur y la principal puerta de entrada a la Antártida. Desde allí se articula gran parte de la logística científica, turística y militar vinculada a la presencia argentina en el continente antártico, al control del Atlántico Sur y a la proyección geopolítica nacional.

En un contexto internacional atravesado por disputas por rutas marítimas, recursos naturales, logística y control de flujos comerciales, los puertos dejan de ser espacios meramente locales para convertirse en piezas clave de la política internacional. El Puerto de Ushuaia es, en ese sentido, un nodo estratégico de primer orden.

El Puerto de Ushuaia es pasado, presente y futuro. Es memoria de soberanía, escenario de fraternidad y proyección estratégica hacia la Antártida y el Atlántico Sur. Su valor excede lo económico: es identidad, historia y comunidad.

Sin desconocer la necesidad de garantizar condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia en la gestión portuaria, esta Legislatura expresa que cualquier medida extraordinaria debe respetar el federalismo, la autonomía provincial y el carácter estratégico del puerto como patrimonio del pueblo fueguino.

La intervención dispuesta por la ANPyN sustituye a las autoridades provinciales sin una ley del Congreso de la Nación, único instrumento constitucionalmente válido para una intervención federal, lo que vulnera los artículos 5, 121, 122, 123 y 124 de la Constitución Nacional, que garantizan: la autonomía institucional, la administración de sus propias instituciones, el dominio originario de sus recursos, y la plena capacidad de gestión provincial. Esta sustitución administrativa, carente de razonabilidad y proporcionalidad, configura un acto de gravedad institucional que afecta el equilibrio federal y desconoce la autonomía provincial. Tierra del Fuego es una provincia autónoma, no una dependencia administrativa de la Nación.

La Provincia ha demostrado capacidad de gestión, inversión y planificación sostenida en el Puerto de Ushuaia. La Dirección Provincial de Puertos informó que, al momento de la intervención, el proceso administrativo se encontraba en curso, con presentaciones realizadas dentro de los plazos vigentes y con intercambio institucional abierto con la autoridad nacional. No existía abandono, descontrol ni incumplimiento que justificara una medida extrema de reemplazo de autoridades.

A ello se suma un hecho de especial preocupación: la creación de una estructura de recaudación nacional paralela que desvía recursos generados en el puerto. Resulta legítimo preguntarse dónde se depositan esos fondos, quién los administra y bajo qué normativa. Los recursos de Tierra del Fuego deben quedarse en Tierra del Fuego. La administración de fondos



públicos provinciales por parte de un organismo nacional sin acuerdo previo constituye una afectación directa a la hacienda local y un riesgo para la transparencia institucional que no sólo perjudica al Gobierno Provincial sino a todos los fueguinos y fueguinas.

La intervención se dispuso, además, en plena temporada de cruceros, afectando la previsibilidad operativa de una infraestructura clave para el turismo internacional, la logística regional, el empleo fueguino y las actividades vinculadas a la Antártida y al Atlántico Sur. El puerto opera con normalidad y cumple con todas las certificaciones internacionales de seguridad; no existe justificación técnica para una toma de control de esta magnitud.

La defensa del federalismo no es un acto retórico: es una obligación constitucional. Si hoy pueden intervenir un puerto provincial sin ley del Congreso, mañana podrían avanzar sobre cualquier otra competencia local. Lo que se defiende es el futuro institucional de Tierra del Fuego y la vigencia del sistema federal argentino.

Por todo lo expuesto, y convencidos de la necesidad de resguardar la autonomía provincial, la seguridad jurídica y el desarrollo estratégico de la región austral, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su más enérgico rechazo a la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia dispuesta por la Resolución N° 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, por constituir una intromisión indebida en competencias propias e indelegables de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, vulnerar el federalismo consagrado en la Constitución Nacional y desconocer el Convenio de Transferencia suscripto entre la Nación y la Provincia el 25 de septiembre de 1992.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que la administración, explotación y gestión del Puerto de Ushuaia corresponden exclusivamente a la Provincia, conforme a la Ley Nacional N° 24.093, el Convenio



de Transferencia de 1992 y la normativa provincial vigente, y que cualquier sustitución de autoridades locales requiere una ley formal del Congreso de la Nación, único mecanismo constitucionalmente válido para una intervención federal.

ARTÍCULO 3º.- Manifiestar profunda preocupación por la creación de mecanismos de recaudación y administración de fondos por fuera de la autoridad provincial, lo que configura una afectación directa a los recursos públicos de Tierra del Fuego y genera un grave riesgo institucional, operativo y económico para la actividad portuaria, turística, logística y antártica.

ARTÍCULO 4º.- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a dejar sin efecto la intervención dispuesta, restablecer de inmediato la plena vigencia de las autoridades provinciales en el Puerto de Ushuaia y retomar un marco de diálogo y cooperación federal respetuoso de las competencias provinciales.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial, a los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación, a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, al Parlamento Patagónico y a los organismos nacionales con competencia en la materia.

ARTÍCULO 6º.- De forma.



Federico J. Greve
Legislador Provincial
Bloque Forja